

DECRETO Nº

TEMUCO.

VISTOS

2 5 MAYO 2012

- 1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
- 2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3. El Decrefo Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.

4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- 2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 6955/467 de fecha 09/05/2012 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE

: MEDINA CUEVAS ROSA JEANNETTE

R.U.T.

8172933-6

DIRECCION PARTICULAR DIRECCION COMERCIAL

CHAPIQUIÑA 0830 VILLA ANDINA, TEMUCO CHAPIQUIÑA 0830 VILLA ANDINA, TEMUCO,

CONCEPTO

continuación:

Aseo Domic. - Municipal

TELEFONO

349572

CELULAR :

CORREO ELECTRONICO

N/T

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$57.947.- la que será cancelada con \$ 20.000.- al contado y el saldo en 4 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a

Total Cuota	Fecha Vencimiento	Nº Giro	Nº Cuota
9.487	30/06/2012	3772905	1
9.487	31/07/2012	3772906	2
9.487	31/08/2012	3772907	3
9.486	30/09/2012	3772908	4

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/LCV/gra

-Oficina de Partes

-Departamento Rentas (digital)

"POR ORDEN DE ALCALDE" **ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO** DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CONVENIO DE PAGO Nº 6955/467

En Temuco a, 09/05/2012 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre : MEDINA CUEVAS ROSA JEANNETTE

Rut : 8172933-6

Dirección : CHAPIQUIÑA 0830 VILLA ANDINA

Dirección Comercial : CHAPIQUIÑA 0830 VILLA ANDINA, TEMUCO

Rol : 019530010

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de Aseo Domic. - Municipal por la suma de \$ 57.947

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- Pie contado de \$ 20.000
- Saldo en 4 cuotas mensuales y sucesivas de \$ 9.487 C/U

Las cuotas darán lugar a la aplicación de intereses y reajustes a contar del 01/06/2012 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

MEDINA CUÉVAS ROSA JEANNETTE

LBG/LCV/grá

"POR ORDEN DEL ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS